República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00361**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere aclarar solicitud de terminación y requiere

En atención al anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandada, se requiere al mismo para que aclare la anterior solicitud de terminación del proceso, pues no alegó causa alguna para ello. Dicho lo anterior, se recuerda a la parte ejecutada que dado el caso que se haya cancelado la obligación en su totalidad, deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 461 del Código General del Proceso.

Finalmente, ya que el presente asunto está pendiente del envío a los Juzgados de Ejecución de Sentencias para continuar con el trámite respectivo, deberá la parte ejecutada, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, proceder con las aclaraciones del caso, lo anterior so pena de remitir el proceso a la Oficina de Ejecución para su reparto.

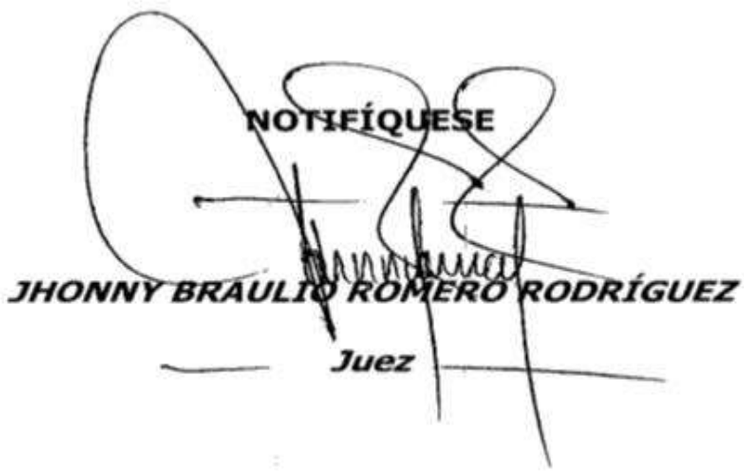

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZJUEZ MUNICIPALJUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbf54e348818af12f7a297680ce1d32f0374e677c4877f9aa7a4e312c7976b3**
Documento generado en 16/06/2021 12:29:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica